

ACTA N° 131-2022

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CÉLEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
Señora Dunia Díaz Fernández
Señora Delia Lobo Salazar
Señora Vivian Mora Brenes
Señor Erick Arroyo Villegas
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
Señor Santiago Campos Esquivel
Señora Nuria Reyes Quirós
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
Señora Andry Briceño Ramos
Señora Ilse Matarrita Búzano
Señora Laura Maria Naranjo Castillo

Presidente Municipal
Vicepresidenta
Regidor propietaria
Regidora suplente en ejercicio
Regidor suplente en ejercicio
Regidora suplente
Regidor suplente
Regidora suplente
Síndico propietario
Síndica propietaria
Síndica suplente
Asistente de Secretaria del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Josefa Rodríguez Jiménez
Señora Xiomara Mayorga Mena
Señor Jeison Carrillo Villagra
Señor José Miguel Fajardo Sequeira
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
Señor Johan Tali Salinas Rosales
Señora Viviana Arguedas Salgado
Señora Jackeline García Alvarado
Señora Anabell Aguilar Barboza
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria
Regidora propietaria
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Alcalde Municipal

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

Oración a cargo de Delia Lobo Salazar

ARTICULO I

Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria número 131 a celebrarse el día 01 de noviembre 2022, a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de las actas anteriores. artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación, aprobado por: Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, bueno continuamos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

No hubo

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

No hubo

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, por una situación especial vamos hacer un receso de unos 30 minutos, se da el receso en estos momentos... bueno reanudamos la sesión compañeros y continuamos con el artículo IV lectura de correspondencia y acuerdos.

- 1- Oficio AM AA 1630-2022 de fecha 25 de octubre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que remite el Acta número cinco de sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal, SE-JVC-05-2022 celebrada el 25 de octubre de 2022, con el fin de la siguiente modificación se realiza para darle contenido presupuestario a lo que se combustible para maquinaria municipal pueda dar mantenimiento a red vial cantonal por lo que resta del año. También se le da contenido presupuestario a servicio de gestión, pollo y materiales y productos metálicos, para pagar mano de obra y materiales. De las mejoras que se realizaron en el edificio de la UTGV. **Considerando** lo manifestado por el Alcalde, este Concejo acuerda: Aprobar PARCIALMENTE el Acta de Junta Vial, se aprueba los 25 millones para mantenimiento de la red vial cantonal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

MODIFICACION AL PRESUPUESTO 2022, EL 25 DE OCTUBRE DEL 2022

PROGRAMA	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE	SUMA QUE
				SE REBAJA	SE AUMENTA
II	1	INVERSIONES- OTRAS OBRAS			
		UNIDAD TECNICA			
		1. SERVICIOS			
		1.04.02 Servicios jurídicos UTGV		500 000,00	
		1.07.01 Actividades de capacitación UTGV		1 600 000,00	
		1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo UTGV			500 000,00
		2. MATERIALES Y SUMINISTROS			
		2.01.04 Tintes, pinturas y diluyentes UTGV		2 000 000,00	
		2.04.03 Repuestos y accesorios UTGV		1 200 000,00	
		2.03.01 Materiales y productos metálicos			4 800 000,00
		2. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL (8114)			
		2. MATERIALES Y SUMINISTROS			
		2.03 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS			
		2.01.01 Combustibles y lubricantes			25 000 000,00
		2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MANT.			
		2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos		25 000 000,00	
		TOTALES		30 300 000,00	30 300 000,00

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica correspondencia número 1, es de parte de la Alcaldía y es el acta de Junta Vial y voy a darle lectura... en cuanto a esta correspondencia quiero presentarles una Moción de Orden, para ver la dónde viene la modificación número 9, que está relacionada con la Junta Vial, entonces...

La reg. Delia Lobo Salazar, solicita la palabra y explica, es que más adelante viene, bueno el acta se manda para aprobar y luego se hace la modificación y resulta que la modificación N°9 vienen más adelante para ver el acta con la modificación que es lo mismo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, todo es lo mismo, porque son los recursos para los caminos cantonales, ustedes saben cómo estamos, en realidad, nosotros no tenemos que correr tanto, les decía que en realidad para ver como agilizamos este tema de combustible porque las rutas municipales están completamente críticas, diay por parte de la administración siento que este tema se ha tardado y nosotros no podemos entonces hay que hacer todo lo posible en adelantar un poco el camino, entonces someto a votación la Moción de Orden, aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado. Vamos a ver primero lo de la junta vial y luego lo de la modificación, pero vamos analizarla por eso damos un receso de 10 minutos... bueno continuamos con la sesión, bueno como vimos una diferencillas por lo menos yo recomiendo que se apruebe el acta de Junta Vial parcialmente.

La reg. Delia Lobo Salazar, menciona, no lo que se aprueba es la Junta Vial y lo que se aprueba parcialmente es la modificación.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, comenta, no Delia lo que se aprueba parcialmente son ambas cosas.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, moción de orden, compañeros metámonos en la sesión y tengamos un poquito de orden.

La reg. Delia Lobo Salazar, comenta, es que lo que debemos hacer es recibir el acta...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces se aprueba el acta de junta vial parcialmente, se aprueba los 25 millones para mantenimiento de la red vial cantonal, aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado. Quiero aclarar que la moción de orden era para incluir la correspondencia N° 29, como parte del número 1 para que quede como 1.1.

- 1.1- Oficio AM AA 1662-2022 de fecha 31 de octubre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que remite la Modificación número 09-2022 y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación. **Considerando** que se analiza dicha modificación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar PARCIALMENTE la Modificación número 9, se aprueba mantenimiento de la red vial cantonal y **Segundo:** Se le solicita al señor Alcalde enviar un informe da donde se van a gastar, o sea el listado de rutas que se van a reparar con esos millones. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

MODIFICACION N°9 AL PRESUPUESTO 2022, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°131 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022

PROGRAMA	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
III	1	INVERSIONES-OTRAS OBRAS UNIDAD TECNICA				
	1	1. SERVICIOS	2 530 000,00	2 100 000,00	500 000,00	930 000,00
	1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	930 000,00	500 000,00	500 000,00	930 000,00
	1.04.02	Servicios jurídicos	930 000,00	500 000,00	-	430 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	500 000,00	-	500 000,00	1 000 000,00
	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 600 000,00	1 600 000,00	-	-
	1.07.01	Actividades de capacitación	1 600 000,00	1 600 000,00	-	-
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8 589 886,83	3 200 000,00	4 800 000,00	10 189 886,83
	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2 000 000,00	2 000 000,00	-	-
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2 000 000,00	2 000 000,00	-	-
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MANT.	150 000,00	-	4 800 000,00	4 950 000,00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	150 000,00	-	4 800 000,00	4 950 000,00
	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6 439 886,83	1 200 000,00	-	5 239 886,83
	2.04.02	Repuestos y accesorios	6 439 886,83	1 200 000,00	-	5 239 886,83
III	2	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL				
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	69 879 008,30	25 000 000,00	25 000 000,00	69 879 008,30
	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	21 923,30	-	25 000 000,00	25 021 923,30
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	21 923,30	-	25 000 000,00	25 021 923,30
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MANT.	69 857 085,00	25 000 000,00	-	44 857 085,00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	69 857 085,00	25 000 000,00	-	44 857 085,00
		TOTALES	80 998 895,13	30 300 000,00	30 300 000,00	80 998 895,13

Alcaldesa de Nal. a/l.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MODIFICACION N°9-2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES- OTRAS OBRAS

PROGRAMA III: INVERSIONES- OTRAS OBRAS												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	II Semestre		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
			Código	No.	Descripción			%				
ESTRATÉGICA	Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	Disminuye fundamento Economico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal.	Operativo	1	Disminuye fundamento Economico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo en Servicios jurídicos, en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal.	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Inversiones- Construcción Materiales Productos Plantefiles	500 000,00
			Operativo	2	Aumenta fundamento Economico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo en Otros servicios de gestión y apoyo en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Inversiones- Construcción Materiales Productos plantefiles	500 000.00
			Operativo	3	Disminuye fundamento Economico en Servicios, Capacitación y Protocolo en Actividades de capacitación, en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal.	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Inversiones- Construcción Materiales Productos Plantefiles	1 600 000.00
			Operativo	4	Disminuye fundamento Economico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Conexos, en Tintas, pinturas y diluyentes, en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal.	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Inversiones- Construcción Materiales Productos Plantefiles	2 000 000.00



Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	Aumenta fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos de Uso en la Const y Mant en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	5	Operativo			Aumenta fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos de Uso en la Const y Mant en Materiales y productos metálicos, en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Inversiones- Construcción Materiales Productos Planilelas	4 800 000.00
Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	Disminuye fundamento económico en Materiales y Suministros, Herramientas, Repuestos y Accesorios en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	6	Operativo			Disminuye fundamento económico en Materiales y Suministros, Herramientas, Repuestos y Accesorios, en Inversiones-Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Inversiones- Construcción Materiales Productos Planilelas	1 200 000.00
Inversiones-Mantenimiento de la Red Vial Cantonal	Aumenta fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Conexos, en Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal	7	Operativo			Aumenta fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos Químicos y Conexos, en Combustibles y lubricantes, en Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Inversiones- Construcción Materiales Productos Planilelas	25 000 000.00
Inversiones-Mantenimiento de la Red Vial Cantonal	Disminuye fundamento económico en Materiales y Suministros, Productos de Uso en la Const y Mant, en Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal	8	Operativo			Disminuye fundamento económico en Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Uso en la Const y Mant, en Materiales y productos minerales y asfálticos, en Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y Suministros	Inversiones- Construcción Materiales Productos Planilelas	25 000 000.00
	SUB-TOTALES								0,0				0,00
TOTAL POR PROGRAMA										100%			
										100%			
										0%			
									8 Metas formuladas para el programa				



MODIFICACION N.º 9-2022

JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA III INVERSIONES- OTROS PROYECTOS

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL CANTONAL

REBAJAR EGRESOS:

Se rebaja de Servicios jurídicos \$500.000.00, Actividades de capacitación \$1.600.000.00, Tintas, pinturas y diluyentes \$2.000.000.00 y en Repuestos y accesorios \$1.200.000.00, para reforzar otro Rubro del mismo Programa.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Otros servicios de gestión y apoyo \$500.000.00, Materiales y productos metálicos \$4.800.000.00, se realiza la modificación para pagar mano de obra y materiales de mejoras que se realizaron en el edificio de la UTGV, Acuerdo tomado en sesión ordinaria SE-JVC-05-2022 ACTA N°5 celebrada el día martes 25 de octubre 2022.

MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL

REBAJAR EGRESOS:

Se rebaja de Materiales y productos minerales y asfálticos \$25.000.000.00, para reforzar otro Rubro del mismo Programa.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Combustibles y lubricantes \$25.000.000.00, se realiza la modificación para poder realizar la compra de Combustible y así poder dar el mantenimiento a la Red Vial Cantonal por lo que resta del año 2022. Acuerdo tomado en sesión ordinaria SE-JVC-05-2022 ACTA N°5 celebrada el día martes 25 de octubre 2022.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces dentro de la modificación hay unos números que no coinciden, o sea que nos han generado ciertas dudas ahí, entonces se aprueba la modificación parcialmente...

La reg. Delia Lobo Salazar, interrumpe y comenta, Juan solo se aprueba el rubro de mantenimiento de caminos y calles.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente, continúa diciendo, entonces se aprueba la modificación N°9 parcialmente, se aprueba el rubro de los \$25.000.000 millones de la red vial cantonal y también solicitarle al señor Alcalde que nos brinde un informe en donde van a gastar...

La reg. Delia Lobo Salazar, interrumpe y menciona, el listado de rutas.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente, continúa diciendo, el listado de rutas donde se va a reparar con esos \$25.000.000 millones, aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

- 2- Copia del Oficio DC-058-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, enviado por la señora Xinia Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido a la señora Rebeca Chaves duarte, secretaria Municipal, mediante el cual indica, que en respuesta a lo solicitado en oficio SM 116-2022 recibido en este departamento el día de hoy me permito hacerle entrega del Libro de Actas del Concejo Municipal N°36 una vez realizado el cierre correspondiente. De igual manera le hago entrega del Libro de actas N°37 con la correspondiente apertura, una vez que se corrobora que el mencionado libro consta de 500 folios en perfecto estado de conservación, dichos folios van numerados del N° 01 al N° 500 todos con el sello de Contabilidad de la Municipalidad de Nandayure. Lo anterior expuesto lo realizo en acatamiento a lo indicado en el oficio SCM.MR 01-130-2022 recibido del Concejo Municipal el día de hoy... Se acuerda: tomar nota.
- 3- Nota de fecha 24 de octubre de 2022 enviada por los señores Francisco García Montes y Yansy García Sequeira, vecinos de la Comunidad de Tacani, mediante la que solicitan que les puedan colaborar con la reparación de los caminos de Tacani, ya que se encuentran en mal estado y a raíz de eso el acceso de algunos vehículos es complicado. En un tramo de la calle el paso que hay es de aproximadamente 2.5 metros y está en riesgo de un accidente, por motivo de que las lluvias han derrumbado el paso donde está una alcantarilla poniendo en peligro alguna vida humana. Y nuevamente solicitan la solución de un puente en la quebrada contiguo a la casa de don Danilo Salazar M., la causa es por crecientes del invierno. **Considerando** lo manifestado y solicitado, este

Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Administración para que tomen en cuenta dicha solicitud en la reparación de caminos. Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 4- Documento enviado por la señora Maria de la Cruz Lapeira Terán, Concesionaria de la Parcela N° 45 de Playa San Miguel, mediante la que solicita la correspondiente Prórroga de concesión de la citada parcela. **Considerando** la solicitud de la interesada y la importancia de revisar el caso en Comisión, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 5- Documento enviado por la señora Olga Martha Paganella Herrera, Concesionaria de la Parcela N° 44 de Playa San Miguel, mediante la que solicita la correspondiente Prórroga de concesión de la citada parcela. **Considerando** la solicitud de la interesada y la importancia de revisar el caso en Comisión, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 6- Documento enviado por el señor Francisco Lay Solano, Concesionario de la Parcela N° 42 de Playa San Miguel, mediante la que solicita la correspondiente Prórroga de concesión de la citada parcela. **Considerando** la solicitud de la interesada y la importancia de revisar el caso en Comisión, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 7- Documento enviado por la señora Arlette Giustiniani Capra, Concesionaria de la Parcela N° 51 de Playa San Miguel, mediante la que solicita la correspondiente Prórroga de concesión de la citada parcela. **Considerando** la solicitud de la interesada y la importancia de revisar el caso en Comisión, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 8- Documento de fecha 26 de octubre de 2022 enviado por el Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución, siendo que el trámite de firma de prórroga de Concesión a nombre de Inmobiliaria El Atardecer, S.A., fue notificado por el encargado del departamento de Zona Marítimo Terrestre el 25 de octubre del año en curso, mediante el correo electrónico, a la representante de dicha sociedad, ésta manifiesta sobre la resolución del recurso de revocatoria en contra del avalúo fiscal N° 2022-PCO 046, por lo que se procede a la revisión del expediente y se verifica que no se había presentado copia de dicho recurso al departamento de Z.M.T., razón por la cual no se había incluido como parte del trámite de prórroga de concesión, adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Se advierte que, existe la presentación de un Recurso de Revocatoria, interpuesto por el solicitante contra el Avalúo N° 2022-PCO-046, con fecha 23 de junio de 2022, realizado por el perito evaluador ing. Ronald Jiménez Rodríguez de la Municipalidad de Nandayure, el cual no ha sido resuelto por las instancias correspondientes. Por tanto, en mutuo acuerdo entre las partes, se establece un canon provisional de €1.164.000,00 por año, una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes se establece el canon definitivo. **Segundo:** Autorizar a este servidor a confeccionar el Adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante, Inmobiliaria El Atardecer, S.A.

Considerando la necesidad de analizar el caso, este Concejo acuerda: Remite copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. **GUAYABO, ZMT y Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, la correspondencia número 8, es una nota que viene firmada por el Alcalde Giovanni Jiménez y por Virginia García Pérez y Delbeth me hace el favor de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al documento de fecha 26 de octubre de 2022, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Inmobiliaria El Atardecer, S.A...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, entonces se toma el acuerdo, he perdón someto a votación el acuerdo primero...

El reg. Erick Arroyo Villegas, comenta, vean lo que están pidiendo verdad, aquí han llegado solicitudes de pedir exactamente lo mismo y no se han dado.

La reg. Delia Lobo Salazar, menciona, entonces retomémosla de hoy en ocho.

El reg. Erick Arroyo Villegas, continua diciendo, sabe porque lo que dicen es que no están de acuerdo con el avalúo, entonces sacan un contrato de prórroga mientras se arregla lo del avalúo, hay gente al menos esta señora que ha venido muchas veces, si esa señora Patricia Leandro ha venido muchas veces y ella está apelando el canon y no tiene prórroga, no tiene nada de eso, o sea no estoy diciendo que eso está mal, lo que pasa es que hay otros casos que están exactamente igual, me explico, no sé si me entienden.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, si lo que usted está diciendo es por tiempo, o sea se tiene que aplicar la norma de primero en tiempo y primero el derecho.

El reg. Erick Arroyo Villegas, menciona, bueno yo no conozco a doña Patricia ni muchos menos y ella ha venido varias veces y enviado varias notas no sé si me equivoco no sé, pero siento que es exactamente lo mismo de lo que ella está solicitando, porque a ella ni para allá ni para acá, entonces a esa persona se le está firmando el Adendum y se le dice que queda pendiente el millo y algo mientras que queda firme el avalúo.

La reg. Delia Lobo Salazar, sugiere, mejor se retoma.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, menciona, mejor se manda a comisión.

El reg. Erick Arroyo Villegas, indica, sugiero que mejor enviarlo a comisión.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, entonces como en realidad no nos estamos poniendo de acuerdo, lo mandamos a comisión de Zona Marítimo Terrestre, para analizarlo ahí, aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

- 9- Nota de fecha 28 de octubre de 2022 enviada por el señor Greyman Vega Cruz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, mediante la que solicitan autorización para desarrollar una actividad futbolística el 10 de diciembre de 2022, la cual iniciará a las 12:00 medio día y finalizará a las 23:00 horas, con una tardeailable, el motivo de dicha actividad es la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María. **Considerando** la solicitud de los interesados y que no nos queda claro el tipo de actividad que van a realizar, este Concejo acuerda: Apartarles la fecha indicada y solicitarles que nos aclaren que tipo de actividad van a realizar y si van a requerir Licencia Temporal de Licores. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 10- Copia del documento PE-0551-2022, CPC-ICN-21-2022, de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo del IFAM y Mónica Segnini Acosta, Presidenta Consejo de Promoción de la Competitividad, mediante el que remiten el Asunto: Invitación a la presentación de los resultados del II informe del índice de Competitividad Nacional. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) tienen el agrado de invitarle al evento para la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional, cuyo objetivo es mostrar de forma resumida, a través de un indicador sintético, el nivel de competitividad de los cantones de Costa Rica, mediante la interacción de seis pilares que, de forma conjunta, aproximan el concepto de competitividad. Estos son: Instituciones, Infraestructura, Adopción de las TIC's, Salud, Mercados, Competencias y

Habilidades. La actividad es dirigida a las Alcaldías, Vice alcaldías, Intendencias y Vice intendencias y su personal asesor, Presidentes de los Consejos Municipales, así como al personal municipal que realiza las funciones de planificación dentro de su gobierno local. La actividad se llevará a cabo el lunes 28 de noviembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m. en el auditorio de la Universidad Latina, sede San Pedro. Agradecemos formalizar la inscripción a más tardar el 21 de noviembre de los corrientes a los correos electrónicos ktreios@ifam.go.cr y/o eventos@cpc.cr... Se acuerda: tomar nota.

- 11- Copia del oficio OF 336 2022 EZMT-AM de fecha 26 de octubre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual informa que el día de ayer 25 de octubre de 2022 el señor Greyc Castrillo Hernández del OIJ, mediante acta de secuestro N° 0187760, secuestró el expediente administrativo correspondiente a la parcela N° 100 de Playa Coyote a nombre del señor Fernando Altamirano Agüero, recientemente cedido a favor de la sociedad 3-101-774794, S.A. el cual consta de 267 folios, sin embargo faltaban los folios 98, 99 y 100 del expediente. Además, mediante acta de secuestro N° 0187761, secuestró el expediente administrativo correspondiente a la parcela N° 101 de Playa Coyote a nombre del señor Daniel Cruz Porras, el cual consta de 117 folios... Se acuerda: Darnos por enterados y tomar nota.
- 12- Oficio AL-DSDI-OFI-097-2022 de fecha 26 de octubre de 2022 enviado por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto base de discusión sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°23.275, LEY PARA ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA, que se adjunta y de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa solicita respuesta en el plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 13- Copia del oficio MQ-CM-1265-22-2020-2024, de fecha 26 de octubre de 2022, enviado por la señora Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal de Quepos, mediante el cual, para conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 35, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 203-2022, celebrada el día martes 25 de octubre del 2022; integrado por el señor Regidor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, la señora Regidora Niria Fonseca Fallas; y los señores Regidores Rigoberto León Mora, Hugo Arias Azofeifa y Aarón Barboza Torres. Acuerdo Ratificado en la misma Sesión Ordinaria 203-2022, celebrada el martes 25 de octubre de 2022; que dice: Iniciativa 01. Presentada por los regidores propietarios Hugo Arias Azofeifa y Señor Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice: En vista de que: Ante la problemática actual para los patentados de diversos negocios, construcciones en proceso, remodelaciones entre otros proyectos turísticos y comerciales, que se encuentran afectados por la aplicación del decreto N°398877-S- y su Reglamento de aprobación y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, diversas localidades del cantón de Quepos se encuentran materialmente... Se acuerda: tomar nota.
- 14- Oficio G-1790-2022 enviado por los señores José Rafael Soto Quirós, Gerente General a.i. y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 y 58 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión a favor de Jorge Mora González, cédula número 2-0203-0409, inscrita en el Registro Público número 5-2283-Z-000, ubicada en Playa San Miguel, Distrito Bejuco, Cantón Nandayure, de la Provincia de Guanacaste, constante ahora de 1.305,00 metros cuadrados, modificación de medida que aprueba este Instituto de conformidad con el nuevo plano catastrado 5-46194-2022, ubicado en uso Residencial Turístico, por un plazo de 10 años, aprobación que se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. **Considerando**

lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 15- Oficio DFOE-SEM-1702 (18122) de fecha 27 de octubre de 2022 enviado por la Licda. Karol Zúñiga Soto, Fiscalizadora, Área de Seguimiento para la Mejora Pública, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que se refiere al oficio N° 16202 (DFOE-LOC-1921) del 06 de octubre de 2022, con el cual se remitió al Concejo el Informe N° DFOE-LOC-IF-00029-2022 sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio, en la Municipalidad de Nandayure. Sobre el particular, solicita informar a esa Área de Seguimiento para la Mejora Pública, dentro de los cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona designada para fungir como enlace con esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública, con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe N° DFOE-SOS-IF-00012-2021, así como el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la persona que se encargará de conformar, actualizar, custodiar, conservar y poner a disposición de las personas interesadas el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, tal, y como se requirió en el oficio N° 16202 citado. **Considerando** la solicitud del Ente Contralor, este Concejo acuerda: Comunicar a la Contraloría General de la República, Área de Seguimiento para la Mejora Pública, que la persona designada para fungir como enlace con esta Área es la funcionaria Laura María Naranjo Castillo, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal, teléfono 26577081, extensión 2015, correo electrónico lnaranjo@nandayure.go.cr, quien se autoriza para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe N° DFOE-SOS-IF-00012-2021 y además, se encargará de conformar, actualizar, custodiar, conservar y poner a disposición de las personas interesadas el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 16- Oficio AL-CPGOB-0323 de fecha 27 de octubre de 2022, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley "REFORMA DE LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI. "PARAQUE EL BANHVI OTORQUE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ISLAS", Expediente N° 22.377, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 17- Oficio AL-CPAJUR-2115-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por la Señora Daniella Agüero Bermúdez de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del Informe del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto realizar consulta obligatoria a la municipalidad sobre el **Texto Base** del proyecto de Ley "LEY PARA LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN PIQUES ILEGALES", Expediente N° 23.334 el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores**

propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 18- Documento enviado por correo electrónico, de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por el comité organizador del IV Congreso Nacional de Innovación subcomisión NEXO Universidad Sector Socio productivo del Consejo Nacional de Rectores, dirigido al señor Juan Miguel Alvarado Alvarado; por el cual invita a participar del IV Congreso Nacional de Innovación "Dialoguemos sobre innovación para los territorios y las comunidades" que se realizará el próximo 15 de noviembre de 2022 de 9:00am a 3:00pm en la Sede Regional de Guanacaste de la Universidad Técnica Nacional, ubicada en el recinto Corobici, 200 mts noreste del Liceo Miguel Araya de Cañas. La actividad se llevará a cabo en el marco del IV Congreso Nacional de Innovación "Dialoguemos sobre innovación para los territorios y las comunidades" como parte de los seis encuentros presenciales a lo largo de todo el país. Bajo la organización de la Subcomisión Nexo-Universidad Sector Socio productivo, integrada por las Oficinas de Vinculación y Transferencia de Conocimiento y Tecnologías de las Universidades Públicas -adscritas al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) con el apoyo en esta edición de los Órganos de Coordinación Interuniversitaria Regional (OCIR)... Se acuerda: tomar nota.
- 19- Copia del oficio DA-1952-2022 de fecha 26 de octubre de 2022, enviado por; el señor José igual Zeledón Calderón director de Ministerio de Ambiente y Energía , Dirección de Agua, mediante remiten el Asunto: Pozos artesanales versus disponibilidades de agua para permisos de construcción o segregación de tierras. De conformidad con artículo 6 de la Ley de Aguas N° 276, toda persona física o jurídica puede abrir libremente pozos artesanales para el uso doméstico, sin permiso del MINAE y según Decreto 43712MINAE publicado en la Gaceta 203 del martes 25 de octubre del 2022, los pozos artesanales no deben ser inscritos ante la Dirección de Agua. Se entiende por pozo artesanal, los pozos realizados de manera manual, para extracción de aguas subterránea en limitado caudal por sus condiciones de poca profundidad y elaboración artesana y no que no debe inscribirse en esta Dirección, para uso sea doméstico, que refiere al suministro de agua de una casa unifamiliar, incluyendo el riego de media hectárea, todo conforme artículo 37 de la Ley de Aguas y Decreto 41058-MNAE. Desde el punto de vista técnico, este tipo de pozos son de poco caudal, no son robustos en su producción, tienden a secarse en época seca y muy propensos a la contaminación directa. Debe guardarse un retiro de 40 metros entre este y cualquier sistema de tratamiento de aguas residuales conforme Decreto Ejecutivo 38887-S-MINAE. De tal forma, los pozos artesanales no son para abastecimiento de agua de poblaciones ni desarrollos inmobiliarios, técnicamente y legalmente es improcedente. El artículo 6 de la Ley de Aguas, en su espíritu, lo que permite es atender las necesidades ordinarias del propietario del inmueble, de una casa unifamiliar y riego de media hectárea. No se puede homologar que un pozo artesanal sea el equivalente a una carta de disponibilidad de agua, la cual debe ser atendida por un ente operador de servicio público...Se acuerda: Dar por conocido y tomar nota.
- 20- Oficio AL-CPGOB-0309 de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.056 "LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 21- Oficio AL-CPAHAC-0566-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.130 "LEY PARA ELIMINAR LA ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 22- Copia del oficio MSIH-CM-SCM-928-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, enviado por la señora Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i del Concejo Municipal de San Isidro del Heredia, mediante el cual remite el acuerdo, para conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir los siguientes acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 68-2022 del 17 de octubre de 2022. **ACUERDO N. 1333-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: **Considerando:** I. Que se tramita oficio MUOR-SCM-1101-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, remitido por la señora Laura Rojas Anya, Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de Oreamuno, Acuerdo No. 1557-2022, mediante el cual comunica lo estipulado en la Sesión Ordinaria No. 197-2022, celebrada por el Concejo Municipal el día 11 de octubre del 2022, en donde se manifiesta el apoyo a su rechazo a la venta del Banco de Costa Rica y se proteja los aportes parafiscales y los servicios a la población más vulnerable. Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: I- Brindar un voto de apoyo, acuerdo No. 1557-2022 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Oreamuno... Se acuerda: tomar nota.
- 23- Correo electrónico enviado por la señora Fallon Aparicio Jiménez, Asistente Jurídica de Correos de Costa Rica, mediante el que indica que en seguimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure, en la sesión ordinaria N°126 celebrada el 27 de setiembre de 2022, notificado mediante el oficio SCMLC 14-126-2022, solicitan al Concejo Municipal una pronta respuesta para subsanar la situación catastral de las fincas (5-0381189 y 0054660) expediente N. 2013-2238-RIM, el cual se encuentra en el Registro Inmobiliario. **Considerando** la solicitud de la interesada, este Concejo acuerda: Remitir copia del correo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Correos de Costa Rica. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 24- Copia del oficio OF 338 2022 EZMT-AM de fecha 31 de octubre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual informa que mediante contrato de prórroga de concesión suscrito entre ésta Municipalidad y la compañía Cantera El Cerro, S.A., con cedula jurídica 3-101-060911, de fecha 02 de septiembre de 2014. En la cláusula Quinta del contrato supra mencionado, se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte de la concesionaria, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de el \$12.000.000,00, por lo que, se canceló la suma de \$300.000,00, (2,5% del costo de la obra), mediante depósito N° 06439344 de fecha 02 de septiembre de 2014. El cual fue depositado a la cuenta bancaria número 100-01-062-002221-0 como garantía de ejecución. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 14 de noviembre de 2014. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte del concesionario, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: tomar nota.

- 25- Copia del oficio OF 339 2022 EZMT-AM de fecha 31 de octubre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 24 al 28 de octubre de 2022, las cuales se detallan a continuación: • No se recibieron solicitudes de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 26- Oficio AL-CPGOB-0322 de fecha 31 de octubre de 2022, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.232 "AMNISTÍA TEMPORAL EN LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 27- Copia del oficio MPO- SCM-449-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por la señora Edith Campos Viquez, secretaria del Concejo Municipal de Poás, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo NO. 1667-10-2022 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 130-2022 celebrada el día 25 de octubre del año en curso, que dice: Se acuerda. ACUERDO NO. 1667-10-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MUOR-SCM-1119-2022, de la Municipalidad de Oreamuno, mediante el cual, mocionan para brindar un voto de apoyo a AGECO para que pueda seguir recibiendo las transferencias del MTSS, y poder así atender a la población adulta mayor a través de los diferentes programas sociales dirigidos a esta población. Además, hacer un llamado al Gobierno de la República y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la pronta atención de las gestiones hechas por AGECO con el fin de acatar las recomendaciones recibidas, para así seguir operando y llevar apoyo a la población adulta mayor, priorizando el bienestar público por encima de decisiones políticas. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo al oficio No. MUOR-SCM-1119-2022, de la Municipalidad de Oreamuno. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la Regidora Tatiana Bolaños, basados al artículo 28, del Código Municipal... Se acuerda: tomar nota.
- 28- Nota de fecha 31 de octubre de 2022 enviada por el señor Luis Fernando Rosales Cortés, mediante el que indica que en fecha 07 de octubre el Concejo Municipal de Nandayure, envió una solicitud de una actividad bailable con discomóvil para el 05 de noviembre de 2022 en el Campo Ferial de Carmona, en el cual el Concejo le otorgó el permiso mediante el oficio SCMLC 12-128-2022, por lo que esta vez informa que dicho evento se cancela por fuerza mayor, por lo que solicita se retire el acuerdo de la caja, ya que no lo va a poder realizar. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Dejar sin efecto y Retirar el acuerdo mediante el cual se cedió el permiso para la actividad bailable del 05 de noviembre de 2022 y se deja sin efecto el pago respectivo, lo anterior debido a que el organizador comunica que no lo llevará a cabo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 29- Se conoció y atendió junto con la correspondencia #1 (inciso 1 del artículo IV), ya que el **Presidente Municipal solicita moción de orden para atender los dos casos juntos.**
- 30- Oficio ADI CN 21-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 enviado por los señores Rafael Ángel Rojas Salas, Presidente y Luis Orozco Sequeira, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao, mediante el que remiten acuerdo #1 de la sesión #315, en la cual acordaron enviar al Concejo Municipal el plan de trabajo para el periodo 2022-2023, con el propósito que puedan conocer los

diferentes proyectos que tienen para ejecutar y puedan apoyarlos con algunos recursos. **Considerando** lo manifestado por la ADI de Cacao, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. C: ADI Cacao. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31- Oficio DFOE-LOC-2114 (18220), de fecha 31 de octubre, enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y la Licda. Diana Fuentes Gutiérrez, Fiscalizadora Asociada ambas de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunican la Improbación del Presupuesto Extraordinario n° 3-2022 de la Municipalidad de Nandayure... **Considerando** la importancia de analizar dicho documento detenidamente, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32- Oficio DFOE-LOC-2119 (18229), de fecha 31 de octubre, enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y la Licda. Grettel Zúñiga Artavia, Fiscalizadora ambas de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunican la Improbación del Presupuesto Inicial del periodo 2023 de la Municipalidad de Nandayure... **Considerando** la importancia de analizar dicho documento detenidamente, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33- Documento sin fecha, enviado por el señor Jaime Gutiérrez PH.D Director General- Innopolítica de Iberoamerica, mediante el cual indica que, la empresa Innopolítica, el primer Think Thank especializado en innovación publica, comunicación política, participación ciudadana y gobernanza estratégica de Latinoamérica. Desde el año 2017 en Innopolítica hemos congregado a los expertos con mayor prestigio internacional de habla hispana en los temas anteriormente mencionados, para que, a través de su conocimiento y experiencia, capaciten y entrenen a los principales tomadores de decisión, candidatos y líderes políticos latinoamericanos. Este año se llevará a cabo la I Cumbre Iberoamericana de Gobernanza Estratégica, Comunicación Institucional e Innovación Política, organizado por la Gobernación del Valle del Cauca, con el apoyo de secretaria de transparencia del Valle del Cauca V con el respaldo académico de Innopolítica en el Hotel Intercontinental de Cali, los días 24 y 25 de noviembre del presente año, lo que nos permitirá garantizar una nutrida asistencia para estos 2 días de personajes e influenciadores políticos de más de 12 países de Hispanoamérica. Para esta cita, contamos con más de 630 asistentes internacionales confirmados, 1200 asistentes nacionales, al igual que más de 60 conferencistas internacionales confirmados, en los cuales participaran desde gobernantes y líderes políticos, hasta los líderes juveniles, femeninas, culturales, sociales y deportivos que han construido iniciativas innovadoras de desarrollo en sus territorios que deben ser reconocidas y replicadas en el contexto latinoamericano. Así pues, esta misiva tiene como fin extenderle la invitación formal para que sean partícipes de este magno evento del cual podrán adquirir nuevos conocimientos y perspectivas de las nuevas formas de gobernanza y dirección política efectivas. Será un honor contar presencia en el evento... Se acuerda: tomar nota.

34- Oficio AL- CPAJUR-2112-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, enviado por la Señora Daniella Agüero Bermúdez de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del Informe del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto realizar consulta obligatoria a la municipalidad sobre el **Texto Base** del proyecto de Ley "**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 EN SUS INCISOS A), B), Y E) DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765**", Expediente N° 23.321 el cual adjunta, y

solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 35- Copia del oficio OF 340 2022 EZMT-AM de fecha 31 de octubre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que, mediante adendum a contrato de prórroga de concesión suscrito entre ésta Municipalidad y la compañía Inversiones Alfalapa 77, S.A., con cedula jurídica 3-101-394764, de fecha 21 de junio de 2013. Se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte de la concesionaria, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de ₡3.000.000, por lo que, se canceló la suma de ₡75.000.00 (2,5% del costo de la obra), misma que es cancelada en efectivo en el departamento de tesorería según consta en el tolo 254 del expediente. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 17 de julio de 2013. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte del concesionario, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: Dar por conocido y tomar nota.
- 36- Copia del oficio OF 341 2022 EZMT-AM de fecha 31 de octubre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que, mediante contrato de prórroga de concesión suscrito entre ésta Municipalidad y la compañía Lidi de Costa Rica, S.A., con cedula jurídica 3-101-212990, de fecha 04 de abril de 2014. En la cláusula Cuarta del contrato supra mencionado, se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte de la concesionaria, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de ₡10.000.000,00, por lo que, se canceló la suma de ₡250.000,00 (2,5% del costo de la obra), misma que es cancelada en efectivo en el departamento de tesorería según consta en el folio 111 del expediente. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 08 de junio de 2020. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte de la concesionaria, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: Dar por conocido y tomar nota.
- 37- Copia del oficio OF 342 2022 EZMT-AM de fecha 31 de octubre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que hace de conocimiento los siguientes: **HECHOS**, 1-Que el día 07 de diciembre de 2012, la compañía 3-101-496621, S.A., Cedula jurídica N°3-101-496621, presentó solicitud de concesión sobre la parcela #32-B de playa Coyote, ubicada entre los mojones del IGN número 11 y 678; 2- Que, en la gaceta N°52 del jueves 14 de marzo de 2013 se publicó el edicto de ley, sobre el cual se presentó una oposición por parte del señor Jeffrey Morris Drasin, representante legal de la compañía Desarrollos Quintas Bella Vista, S.A. con cédula jurídica N° 3-101-281197. Oposición que fue resuelta a favor de la solicitante de concesión... **FUNDAMENTO LEGAL**: RLZMT N° 6043: Artículo 33.- Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente. Con fundamento en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, le solicito su colaboración, para que tome las medidas necesarias en el presente caso, y se desestime y archive la solicitud de concesión presentada por la compañía 3101-496621, S.A. Se traslada expediente de solicitud de concesión que consta de 296 folios incluyendo este documento... Se acuerda: Dar por conocido y tomar nota.



- 38- Oficio AM AA 1657-2022 de fecha 31 de octubre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita una vez más un pronunciamiento o respuesta para el oficio AM AA 0328-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, en que se solicitó acuerdo de aprobación para suscribir el convenio para el pago de la Dedicación Exclusiva de la servidora Arq. Faride Beirute Cárdenas, Encargada del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, y proceder al pago de dicha compensación a la mencionada funcionaria... La funcionaria Beirute Cárdenas presentó una denuncia ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo que con carácter de urgencia se solicita una respuesta, ya que el MTSS abrió una causa a la Municipalidad de Nandayure por infracción a los derechos de la citada funcionaria, según consta en acta de inspección y prevención bajo el código NI-IG-09532-22 con fecha 12 de octubre de 2022... **Considerando** la importancia de analizar detalladamente la documentación aportada, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 39- Nota enviada por la señora Nuria Cecilia Guevara Lizano, Apoderada General de Administración de la empresa DOLPHIN COVE, S.A., cédula jurídica número 3-101-272532, mediante la que expone varias situaciones acontecidas y solicita criterio legal y técnico que permita resolver el tema de las viviendas unifamiliares a construir en la Zona Residencial Turística prevista en el Plan Regulador de Playa Coyote actualmente vigente... **Considerando** lo manifestado y solicitada por la interesada, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 40- Oficio G-1815-2022 enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión otorgada por la Municipalidad de Nandayure, a favor de Jardín Verde CH Y R, S.A., cédula jurídica número 3-101-286286, sobre un terreno ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, constante de 1.758,00 metros cuadrados, según el plano catastrado número 5-47042-2022, para uso residencial turístico. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 41- Copia del oficio OF 343 2022 EZMT-AM de fecha 01 de noviembre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual informa que, mediante contrato de prórroga de concesión suscrito entre esta Municipalidad y la señora María Pía Hevia Portocarrero, con cédula de identidad número 1-1116-0339, de fecha 26 de agosto de 2013. En la cláusula Cuarta del contrato supra mencionado, se indicó el Anteproyecto a desarrollar por parte de la concesionaria, el cual consistía en una infraestructura valorada en la suma de \$21,773.20, por lo que, se canceló la suma de \$544.33. (2,5% del costo de la obra), misma que es cancelada mediante cheque N°3722-7 del Bac San José, según consta en el folio 150 del expediente. Para la ejecución de dicho proyecto la concesionaria contaba con el plazo de 24 meses contados a partir de la aprobación de la prórroga de concesión por parte del ICT. Aprobación que se realizó en fecha 19 de septiembre de 2013. Siendo que, no se cumplió el plazo para dar inicio a las obras por parte de la concesionaria, solicito interponga sus buenos oficios y se remita este documento al departamento correspondiente, para que se ejecute la garantía de cumplimiento cancelada por la concesionaria antes mencionada, por no cumplir con los plazos establecidos en el contrato de prórroga de concesión... Se acuerda: Dar por conocido y tomar nota.

- 42- Nota de fecha 31 de octubre de 2022 enviada por la señora Patricia Leandro Tabasch, representante y Apoderada Generalísima de la Compañía SULAYIBI, S.A., cédula jurídica número 3-101-141571, en atención a INCIDENTE DE NULIDAD Y APELACIÓN SUBSIDIARIA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, que se permitió presentar ante la Municipalidad el 18 de octubre de 2022, manifiesta, que dado que dicho documento deberá ser conocido en FORMA EXCULSIVA en apelación que se trata de la contestación de un Recurso de Amparo de Legalidad que fuera trasladado por dicho Tribunal a la Municipalidad, solicita que de previo al OBLIGADO TRASLADO que deberá realizar ese Concejo de dicho documento de Apelación con el expediente administrativo lo cual se realiza mediante acuerdo se incluya en dicho expediente por no constar en el DEBIDAMENTE FOLIADO, el documento que a través del presente escrito adjunta y que es de importante y obligada inclusión para la historia de la concesión del lote número 2... **Considerando** lo manifestado y solicitado por la Interesada, este Concejo acuerda: Remitir dicha documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 43- Copia del oficio MA-SCM-2610-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, enviado por la señora Catalina María Herrera Rojas, Coordinadora a.i Subprocedo secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, mediante el cual transcribe y remite artículo N° 12, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 43-2022 del día martes 25 de octubre del 2022. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Trámite BG-1222-2022. Oficio AL-CPJUR-1856 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, que dice: "ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N° 23.229. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 05 de octubre 2022, en sesión 16; ha dispuesto consultarle el criterio de su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES", Expediente N° 23.229. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 31 de octubre en curso y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital... Se acuerda: tomar nota.
- 44- Oficio SM 118-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 suscrito por la Secretaria Municipal, Rebeca Chaves Duarte, mediante el que comunica que el pasado jueves 27 de octubre de 2022, al ser las 2:00 p.m. se llevó a cabo la Asamblea para elección de los representantes de los sectores Educación y Religioso de este Cantón ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure y pone en conocimiento del Concejo Municipal lo siguiente: para el Sector Religioso no se presentó ningún representante y en cuanto al Sector Educación, únicamente se contó con la presencia de dos estudiantes del Liceo de San Francisco de Coyote, los jóvenes: Kate Nayeli Porras Matarrita, cédula 1-1992-0472 y Herson David Chaves Cerdas, cédula 7-0321-0800, se les brindó explicación de cómo funcionaba el asunto de los Comités Cantonales de la Persona Joven y solo uno de ellos aceptó formar parte del comité, el joven Herson David Chaves Cerdas. Por lo que al presentarse esta situación y en vista de la necesidad de contar con todos los representantes para la conformación del CCPJ-Nandayure, sugiere respetuosamente se dé por aceptado al joven Chaves Cerdas como primer representante del CCPJ-N del Sector Educación y se programe una nueva asamblea para la elección del representante que falta en el Sector Educación y el representante del Sector Religioso. Considerando lo manifestado y sugerido por la Secretaria Municipal, este Concejo acuerda: **Primero:** Aceptar como primer representante del sector Educación al joven Herson David Chaves Cerdas, cédula 7-0321-0800, **Segundo:** Programar una nueva Asamblea para el martes 22 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m., para la elección de un representante del sector Educación y sector Religioso y **Tercero:** Instruir a la Secretaria Municipal para que realice la convocatoria para la nueva fecha. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 45- Oficio AM AA 1631-2022 de fecha 25 de octubre de 2022 del Alcalde Municipal mediante el que indica que nuevamente observan que los documentos remitidos por la Comisión de Hacienda, no hace referencia alguna a las recomendaciones o aclaraciones que consideran pertinentes para cada uno de los procesos indicados en el asunto del presente oficio (**-ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE CON SUPERFICIE DE LASTRE PARA LA**

COLOCACIÓN DE SELLO NO ESTRUCTURAL CONTRA EROSIÓN - TRASIEGO Y SUMINISTROS DE EMULSION ASFALTICA POR DEMANDA POR UN PERIODO DE 12 MESES PRORROGABLES POR TRES AÑOS HASTA UN TOTAL DE 4 AÑOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS, DEL CANTÓN DE NANDAYURE)... Considerando lo manifestado por el señor Alcalde en el oficio, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 46- Copia del Oficio SUB-DCN-UCC-1131-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 suscrito por la señora Jeanette Solano García, Sub-Directora de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que se refieren al Informe Matriz Autoevaluación Municipalidad de Nandayure 2022... **Considerando** la importancia de analizar detenidamente dicho informe, este Concejo acuerda: Primero: Remitir copia del informe a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y verificar si existe responsabilidad y Segundo: Invitar a la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Encargada de Gestión Jurídica de la Municipalidad para que nos asesore en cuanto a la parte legal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, hay un asunto sobre una nota viene de Sub-Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, que me mandaron a mí y quiero que meterla dentro de la correspondencia, por lo que quiero hacer una Moción de Orden, es relacionado con las Normas Internacionales de Presupuesto Contables y es un tema que se dice aquí que se dejó votado desde el 2016, al día de hoy o sea que no se hace, es bueno leerlo todo, pero primero voy a someterlo a votación la Moción de Orden, para incluir la nota en la correspondencia de hoy, aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y le solicita a Delbeth que si le hace el favor de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede darle lectura al Oficio SUB-DCN-UCC-1131-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 suscrito por la señora Jeanette Solano García, Sub-Directora de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, bueno ya visto el documento vemos que, o sea sabemos que hay muchas personas en la Municipalidad que simplemente no le han dado funciones, simplemente las sentaron como decimos popularmente y al final esto trae consecuencias y se quedan cosas sin hacer y todo el tema de Hacienda, y tienen a Johana que es una funcionaria sin hacer nada, prácticamente y traer esa consecuencia, al menos esta documentación la saque, siempre se ha hecho y se ha venido haciendo, todo esto está hecha y firmada por Johana y eso lo venía haciendo Johana de hace tiempos, en este momento es lo que ha estado haciendo Xinia, pero que se hizo se dejó votado desde el 2015 desde 2016, simplemente se dejó y no se volvió hacer nada, esta gente está pegando el grito al cielo, entonces yo siento que esto deberíamos pasarlo a Comisión para revisarlo bien y analizarlo porque las cosas no se dejan votadas así porque así, o sea pero todos lados damos de que hablar, entonces lo pasamos a Comisión de Hacienda, para ver si hay responsabilidades.

La reg. Delia Lobo Salazar, comenta, imaginense que Xinia es responsabilidad nuestra, esa nota está pesada.

La reg. Vivian Mora Brenes, menciona, se deberían reunirse con ella.

La reg. Delia Lobo Salazar, continúa diciendo, es que ahí lo que el Ministerio de Hacienda es la funcionaria no está cumpliendo con esto, con lo otro y lo otro y con muchas cosas muy muy delicadas, o sea salió pésima, en la evaluación, lo que nos están diciendo aquí está ustedes son los jefes, que van hacer.

El reg. Erick Arroyo Villegas, menciona, lo que sería bueno es pasarla a comisión e igual mandarle una copia a ella, para que también se dé por enterada verdad, pero tampoco se está haciendo una acusación penal tampoco, esto es una llamada de atención tanto para nosotros como para ella, no es llamar la atención sino preguntar que paso con eso, darle una nota.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, comenta, este oficio venia con copia para Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, a Xinia Cambronero contadora municipal de la Municipalidad de Nandayure.

El reg. Erick Arroyo Villegas, continúa diciendo, entonces pidámosle un informe de que pasó con esa situación nada más.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, comenta, también le copian a Gilberto auditor y a Juan Miguel.
El reg. Erick Arroyo Villegas, menciona es que para salvar responsabilidades es pedirle el informe y ahora vea que hasta ahora nos damos cuenta de eso.
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasémoslo hacienda y que salga en el dictamen de hacienda y nos brinden todas las recomendaciones, es que este tema es de hacienda y por la parte jurídica podemos invitar a Marlen por la parte legal.
El reg. Erick Arroyo Villegas, comenta, eso yo sé que lo hacen digamos los contadores de las escuelas ellos van llenando un formulario de que al final se vea que se hizo y que no se hizo.
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces lo pasamos a comisión de hacienda, probado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Informe de Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **Dictamen – CHPM #020-2022-2024...**

ACTA N°020-2022-2024

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Dictamen – CHPM #020-2022-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 16:00 hrs, del 31 de Octubre del 2022, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández Delia Lobo Salazar. Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez.

Agenda de Comisión:

1. **Análisis del Modificación Interna Presupuestaria #08-2022.**
2. **Análisis Acuerdo según oficio SCMLC 17-118-2022**
3. **Análisis Acuerdo según oficio SCMLC 01-123-2022**
4. **Análisis Acuerdo según oficio SCMLC 24-127-2022**
5. **Recomendaciones.**

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

En el punto 1. Análisis del Modificación Interna Presupuestaria Extraordinario #08-2022, se determina:

1. Dada la revisión realizada, de la Modificación Interna Presupuestaria #08-2022, la cual se realiza con el objetivo de dar sustento a los servicios del programa I, II, con el de cubrir las remuneraciones de servicios como Administrativo, Recolección basura, Acueducto, Servicios Complementarios (OFIM), ZMT, Plantel.
2. Dado que existe un proceso de contratación externa para el Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, no se cree conveniente rebajar ningún recurso del Programa I: Auditoria Interna municipal.
3. En razón de que en el año 2021 la administración realizo un reconocimiento de anualidades a varios funcionarios (Contabilidad, Zona Maritima Terrestre, Acueducto, Administrativo) este acto en su momento fue conocido por esta Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, según **Dictamen – CHPM #04-2021 de fecha 13 de julio 2021**, la cual recomendó que se realizará por parte de la

administración y el departamento de Recursos Humanos el debido estudio financiero proyectado en el cual se lograría determinar la capacidad económica para garantizar el incremento en gasto, el mismo no fue realizado por la administración y en su lugar el Sr. Alcalde determino el pago de incremento por el reconocimiento de hasta 20 años laborados a funcionarios, lo cual ha generado un gasto operativo institucional de responsabilidad laboral que con el paso de los meses, ha abierto una brecha en el gasto ordinario sin que este cuente con la capacidad económica necesaria para cubrirla. Es importante mencionar la responsabilidad que la administración a pesar de la advertencia determino adquirir y no ha tomado los controles de ingresos pertinentes para solventar el aumento en el gasto.

4. Según información brindada por el miembro de la Junta Vial Cantonal, la regidora propietaria Delia Lobo Salazar, indica que la semana pasada se aprobó un acta por parte de la respectiva Junta Vial, en la cual se solicita modificar presupuesto de 8114 por un monto de ₡25.000.000,00 de colones para combustible en la reparación de rutas cantonales, por este motivo en relación a la modificación interno presupuestaria #08-2022, en la cual se presenta la variante presupuestaria en el Programa II Servicio de Emergencias Cantonal por ₡15.000.000,00.

En el punto 2. Análisis Acuerdo según oficio SCM.LC 17-118-2022, se determina: Que los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de Porvenir deberán se valorados en la elaboración del los Presupuestos Extraordinarios 2023 u Ordinario 2024, con el fin de que se cumpla con el Presupuesto participativo comunitario de la Municipalidad de Nandayure, como lo determina el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público.

En el punto 3. Análisis Acuerdo según oficio SCM.LC 01-123-2022, se determina: Que los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de San Pablo deberán se valorados en la elaboración de los Presupuestos Extraordinarios 2023 u Ordinario 2024, con el fin de que se cumpla con el Presupuesto participativo comunitario de la Municipalidad de Nandayure, como lo determina el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público.

En el punto 4. Análisis Acuerdo según oficio SCM.LC 24-127-2022, se determina:

1. Que los proyectos deberán ser incluido entre los proyectos del Concejo de Distrito de Bejuco deberán se valorados en la elaboración de los Presupuestos Extraordinarios 2023 u Ordinario 2024, con el fin de que se cumpla con el Presupuesto participativo comunitario de la Municipalidad de Nandayure, como lo determina el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público.
2. Los proyectos anteriores de correspondiente a los escenarios deportivos se han realizado con forma conjunta (convenio con ICODER) lo cual es necesario realizar la consulta pertinente para valorar nuevamente ese dicho convenio

Recomendaciones :

Por estas razones esta comisión recomienda:

1. Aprobar Parcialmente la Modificación Interna Presupuestaria #08-2022 de la siguiente forma
 - a. No aprobar Programa I: Auditoría Interna el rebajo por un monto de ₡11.780.000,00.
 - b. Aprobar Programa I: Administración General el rebajo por un monto de ₡4.400.000,00, y aumento por ₡4.400.000,00
 - c. Aprobar Programa I: Transferencias corrientes el rebajo por un monto de ₡2.580.000,00
 - d. Aprobar Programa II Servicios Comunales :
 - i. Rebajo en Servicios Mantenimiento de caminos y calles por ₡ 2.640.000,00 y aumento por ₡2.640.000,00

- ii. Rebajo en Servicios Cementerio por ₡925.000,00 y aumento por ₡925.000,00
- iii. Rebajo en Servicios Parque y Obras de Ornato por ₡900.000,00 y aumento por ₡900.000,00
- iv. Rebajo en Servicios Acueducto por ₡7.745.000,00 y aumento por ₡7.745.000,00
- v. Rebajo en Servicios Sociales y Complementarios por ₡1.200.000,00 y aumento por ₡1.200.000,00
- vi. Rebajo en Servicios Zona Marítimo Terrestre por ₡2.120.000,00 y aumento por ₡2.120.000,00
- vii. Rebajo en Servicios Mantenimiento de Edificio por ₡180.000,00 y aumento por ₡180.000,00
- viii. Rebajo en Servicios Emergencias Cantonales por ₡15.320.305,67 y aumento por ₡15.320.305,67
- ix. Rebajo en Servicios Const. Materiales Productivo Plantel por ₡2.250.000,00 y aumento por ₡2.250.000,00

2. Que los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de Porvenir, Concejo de Distrito de San Pablo deberán ser valorados en la elaboración de los Presupuestos Extraordinarios 2023 u Ordinario 2024, con el fin de que se cumpla con el Presupuesto participativo comunitario de la Municipalidad de Nandayure, como lo determina el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público, comuníquese al alcalde.

3. Que el proyecto presentado por la comunidad de Corozalito deberán ser incluido entre los proyectos del Concejo de Distrito de Bejuco deberán ser valorados en la elaboración de los proyectos dicho Concejo de Distrito y presentados ante este Concejo Municipal para ser tomados en cuenta en los Presupuestos Extraordinarios 2023 u Ordinario 2024, con el fin de que se cumpla con el Presupuesto participativo comunitario de la Municipalidad de Nandayure, como lo determina el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público.

Los proyectos anteriores de correspondiente a los escenarios deportivos se han realizado con forma conjunta (convenio con ICODER) lo cual es necesario realizar la consulta pertinente para valorar nuevamente ese dicho convenio

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 18:05 hrs del 31 de octubre del 2022.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, bueno este es el informe de la comisión de Hacienda, creo que nadie lo escucho muy poco, entonces se acoge el dictamen de Comisión Hacienda con sus recomendaciones y se aprueba por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos de este dictamen quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #20-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 31 de octubre de 2022, donde se analizan varios casos, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, **Segundo:** Aprobar Parcialmente la Modificación Interna Presupuestaria #08-2022 de la siguiente forma: **a. No aprobar Programa I:** Auditoría Interna el rebajo por un monto de ₡11.780.000,00. **b. Aprobar Programa I:** Administración General el rebajo por un monto de ₡4.400.000,00, y aumento por ₡4.400.000,00. **c. Aprobar Programa I:** Transferencias corrientes el rebajo por un monto de ₡2.580.000,00 y **d. Aprobar Programa II:** Servicios Comunales: i. Rebajo en Servicios Mantenimiento de caminos y calles por ₡ 2.640.000,00 y aumento por ₡2.640.000,00; ii. Rebajo en Servicios Cementerio por ₡925.000,00 y aumento por ₡925.000,00; iii. Rebajo en Servicios Parque y Obras de Ornato por ₡900.000,00 y aumento por ₡900.000,00; iv. Rebajo en Servicios Acueducto por ₡7.745.000,00 y aumento por ₡7.745.000,00; v. Rebajo en Servicios Sociales y Complementarios por ₡1.200.000,00 y aumento por ₡1.200.000,00; vi. Rebajo en Servicios Zona Marítimo Terrestre por ₡2.120.000,00 y aumento por ₡2.120.000,00; vii. Rebajo en Servicios Mantenimiento de Edificio por ₡180.000,00 y aumento por ₡180.000,00; viii. Rebajo en Servicios Emergencias Cantonales por ₡15.320.305,67 y aumento por ₡15.320.305,67; ix. Rebajo en Servicios Const. Materiales Productivo Plantel por ₡2.250.000,00 y aumento por ₡2.250.000,00. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #20-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 31 de octubre de 2022, donde se analizan varios casos, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, **Segundo:** Que los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de Porvenir, Concejo de Distrito de San Pablo deberán ser valorados en la elaboración de los Presupuestos Extraordinarios 2023 u Ordinario 2024, con el fin de que se cumpla con el Presupuesto participativo Comunitario de la Municipalidad de Nandayure, como lo determina el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público, comuníquese al alcalde. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 3- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #20-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 31 de octubre de 2022, donde se analizan varios casos, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, **Segundo:** Que el proyecto presentado por la comunidad de Corozalito deberán ser incluido entre los proyectos del Concejo de Distrito de Bejuco deberán ser valorados en la elaboración de los proyectos dicho Concejo de Distrito y presentados ante este Concejo Municipal para ser tomados en cuenta en los Presupuestos Extraordinarios 2023 u Ordinario 2024, con el fin de que se cumpla con el Presupuesto participativo comunitario de la Municipalidad de Nandayure, como lo determina el Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público. Los proyectos anteriores de correspondiente a los escenarios deportivos se han realizado con forma conjunta (convenio con ICODER) lo cual es necesario realizar la consulta pertinente para valorar nuevamente ese dicho convenio. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Especial Auditor Interno (contratación del Auditor interno), lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura y se procederá votarse punto por punto.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, responde, mejor que alguien me ayude ya me duele la garganta.

La reg. Vivian Mora Brenes, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno (contratación del Auditor interno), **DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024.**

Acta N°006-2022/2024
COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024

Se da inicio a la sesión de trabajo, al ser las 14 horas del 19 de octubre del 2022.

Con la presencia de los siguientes miembros:

- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Dunia Díaz Fernández (regidora propietaria)
- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Marlen Moreno Vallejos (Asesora Interna, Encargada de Gestión Jurídica Municipal)
- Laura Naranjo Castillo (Asesora Interna, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal)

Ausentes

- Josefa Rodríguez Jiménez (regidora propietaria)
- Vivian Mora Brenes (regidora suplente)
- Erick Arroyo Villegas (regidor suplente)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)
- Yeilin Arias Rojas (Asesora Interna, Encargada Recursos Humanos)

Asuntos:

- **Caso N°1. Confección del Cartel Para La Contratación Del Auditor Interno.**
- **Caso N°2. Asunto que quiere tocar el Presidente sobre una correspondencia que se vio en la Sesión Ordinaria N°129, celebrada el 29 de octubre de 2022.**
- **Caso N°3. Tomar el acuerdo de invitar al Proveedor de participar en el proceso de la Contratación para que nos asesore en cuanto a las publicaciones.**

Caso N° 1

Se conoce la propuesta de cartel de la contratación del auditor Interno por tiempo indefinido, el cual se debe ajustar a la necesidad de la Municipalidad de Nandayure, se procede a dar lectura...

Pero al conocerla y ver lo extensa que es dicha propuesta esta Comisión acuerda:

Actualizar y ajustar el Cartel durante estos días y presentarlo el próximo miércoles en reunión de la Comisión Especial de la Contratación del Auditor, ya que es muy extensa y luego presentarlo en la próxima sesión para su aprobación.

Se Recomienda:



Primero: Que el Presidente Municipal, informe en la sesión que se está trabajando con dicho Cartel y el miércoles 2 de noviembre se procederá a darle revisión, en dicha comisión para que el próximo martes 8, para que así el concejo le de aprobación si lo tienen a bien y **Segundo:** Enviar copia del Dictamen de comisión a la Contraloría General de la República, para que esté informado.

Comentarios:

La reg. Vivian Mora Brenes, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno (contratación del Auditor interno), el caso N°1 del dictamen.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces el caso N°1 es para conocimiento y queden todos debidamente informados; aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Caso N° 2

El Presidente Municipal, manifiesta que en sesión ordinaria N°129, celebrada 29 de octubre 2022, se conoció un oficio que envió la funcionaria Xinia Cambronero a la Contraloría General de la República, y nos copia a nosotros como Concejo Municipal y siento que este tema es relacionado con el trabajo que estamos realizando esta Comisión Especial, para la contratación del Auditor Interno y no quiero que esta nota entorpezca este proceso, por lo que Considero importante que se ventile en seno de esta comisión, y la analicemos ya que es un tema muy delicado y procede dejar copia del oficio DC-047-2022.

Se produce a dar lectura de dicho oficio y de sus anexos, por lo que esta comisión ha llegado a la conclusión de que se le debe enviar un oficio a la Compañera Cambronero Castro, por lo que esta Comisión Especial acuerda.

Acuerdo N°1

Realizar un oficio para la compañera Xinia Cambronero Castro, donde se le debe incluir varios puntos para dejarle en claro en el estado que se encuentra el proceso de la contratación del auditor interno y que dentro de los puntos a incluir son los siguientes.

Primero: dejarle en claro qué apenas se está iniciando el proceso de la actualización del perfil y confesión del cartel y que aún no está abierto el proceso del concurso, ni muchos menos la recepción de curriculum y cómo debe comprender todo este proceso se está realizando en acompañamiento de la Contraloría General de la República y en apego de los Lineamientos que la misma Contraloría dispone.

Segundo: consultarle que como consiguió ella el documento que anexo a su oficio, específicamente el oficio DRH-MN-037-2022 que remite la encargada de Recursos Humanos al señor Alcalde Municipal, "como manera de informe" ...

Acuerdo N°2

Que ante el análisis del oficio DC-047-2022, enviado por la compañera Xinia Cambronero y dentro de sus anexos, se encuentra el oficio DRH-MN-037-2022 que es enviado por la señora Yeilin Arias Rojas, Encargada de Recursos Humanos al señor Alcalde como "informe".

Por lo que esta Comisión Especial, concluye que se le debe enviar un oficio a la compañera Yeilin Arias Rojas de lo acontecido por ese oficio, por lo que dentro de ese oficio se le debe incluir también varios aspectos para recordarle el comportamiento a que se debe un funcionario público. **Primero:** recordarle a la compañera Arias Rojas que en apego al oficio enviado por la Procuraduría de la ética Pública el oficio PEP-ER-15-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, donde nos deja en claro el deber de probidad y el comportamiento ético de cada funcionario público...

Se le recomienda al Concejo Municipal.

Primero: acoger y aprobar el oficio-CEAI-MN-003-2022/2024, dirigida a la funcionaria Xinia Cambronero Castro, encargada de la Contabilidad de la Municipalidad de Nandayure y **Segundo:** acoger y aprobar el oficio-CEAI-MN-004-2022/2024, dirigido a la funcionaria Yeilin Arias Rojas, Encargada de Recursos Humanos. Tercero: enviar copia de el Dictamen y de los oficios a la Contraloría General.

Comentarios:

La reg. Vivian Mora Brenes, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno (contratación del Auditor interno), el caso N°2 del dictamen.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces el caso N°2, se acoge el informe de la Comisión Especial del auditor y se aprueba las recomendaciones del caso N°2 aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Caso N°3

Esta comisión necesita de la Asesoría del señor Proveedor el señor Ignacio Brais, para que nos indica sobre los tiempos que se deben dar al respecto de las publicaciones del cartel o del concurso y realice las cotizaciones en los medios de circulación nacional, "Gaceta, Diarios como la República, o la Nación, enviarlo al Colegio de Contadores para que realicen la publicación". Por lo que está Comisión Especial acuerda:

Acuerdo:

Invitar al señor Ignacio Escobar Brais, Proveedor Municipal, para el próximo miércoles 2 de noviembre a la Reunión de Comisión Especial para la Contratación del auditor Interno, por tiempo indefinido.

Se le recomienda al Concejo Municipal.

Primero: Tomar el acuerdo de invitar al Compañero Ignacio Escobar Brais, Proveedor Municipal, a la reunión de la Comisión Especial para la Contratación del auditor Interno, por tiempo indefinido, para mañana 2 de noviembre, a las 2:00 pm, en sala de sesiones del Concejo Municipal, **Segundo:** Copiarle el acuerdo al señor Alcalde Municipal y de paso recordarle que el Concejo Municipal tiene la potestad de llamar a cualquier funcionario para solicitarles su colaboración en la Asesoría con respecto al cargo que le corresponde de forma obligatoria e inmediata, en apego al artículo N°40 del Código Municipal.

Concluye la sesión de trabajo al ser las 4:19 p.m.

Comentarios:

La reg. Vivian Mora Brenes, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno (contratación del Auditor interno), el caso N°3 del dictamen.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces el caso N°3, se acoge el informe de la Comisión Especial del auditor y se aprueba las recomendaciones del caso N°3 y se le solicita a la secretaria que haga la notificación el día de mañana, aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos de este dictamen quedan de la siguiente forma:

- 4- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 19 de octubre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°1.** correspondiente a la **Confección del Cartel Para La Contratación Del Auditor Interno**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Que el Presidente Municipal, informe en la sesión que se está trabajando con dicho Cartel y el miércoles 2 de noviembre se procederá a darle revisión, en dicha comisión para que el próximo martes 8, para que así el concejo le de aprobación si lo tienen a bien y **Tercero:** Enviar copia del Dictamen de comisión a la Contraloría General de la República, para que esté informado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 5- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 19 de octubre de

2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°2.** correspondiente al **Asunto que quiere tocar el Presidente sobre una correspondencia que se vio en la Sesión Ordinaria N°129, celebrada el 29 de octubre de 2022,** dictamen en el que se brindan recomendaciones. Considerando las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Recordarle a la compañera Yeilin Arias Rojas que en apego al oficio enviado por la Procuraduría de la ética Pública el oficio PEP-ER-15-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, donde nos deja en claro el deber de probidad y el comportamiento ético de cada funcionario público. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 6- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 19 de octubre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°2.** correspondiente al **Asunto que quiere tocar el Presidente sobre una correspondencia que se vio en la Sesión Ordinaria N°129, celebrada el 29 de octubre de 2022,** dictamen en el que se brindan recomendaciones. Considerando las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Acoger y aprobar el oficio-CEAI-MN-003-2022/2024, dirigida a la funcionaria Xinia Cambronero Castro, encargada de la Contabilidad de la Municipalidad de Nandayure y **Tercero:** Acoger y aprobar el oficio-CEAI-MN-004-2022/2024, dirigido a la funcionaria Yeilin Arias Rojas, Encargada de Recursos Humanos. **Cuarto:** Enviar copia de el Dictamen y de los oficios a la Contraloría General. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 7- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 19 de octubre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°3. Tomar el acuerdo de invitar al Proveedor de participar en el proceso de la Contratación para que nos asesore en cuanto a las publicaciones,** dictamen en el que se brindan recomendaciones. Considerando las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°006-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Tomar el acuerdo de invitar al Compañero Ignacio Escobar Brais, Proveedor Municipal, a la reunión de la Comisión Especial para la Contratación del auditor Interno, por tiempo indefinido, para mañana 2 de noviembre, a las 2:00 pm, en sala de sesiones del Concejo Municipal, **Tercero:** Copiarle el acuerdo al señor Alcalde Municipal y de paso recordarle que el Concejo Municipal tiene la potestad de llamar a cualquier funcionario para solicitarles su colaboración en la Asesoría con respecto al cargo que le corresponde de forma obligatoria e inmediata, en apego al artículo N°40 del Código Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Informe de Presidencia

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos compañeros yo tengo un informe de parte mía como Presidente Municipal y le solicito alguna compañera si me hace el favor de proceder con la lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe Presidencia PM 026-2022...

En mi condición de Presidente del Concejo Municipal, remito un informe del Incumplimiento de deberes de acuerdos emitidos en relación a la publicación de los reglamentos aprobados.

1-REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LAS TASAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAAS DE ORNATO EN LOS DISTRITOS EN DONDE SE PRESENTE EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL CANTON DE NANDAYURE, Aprobado en año 2020 (19/05/2020).

2-REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE. Aprobado en año 2020 (22-12-2020).

3-REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE Aprobado en año 2022.

La presunta responsabilidad por los hechos, que se señalarán en este documento, podría recaer, sobre el señor Giovanni Jiménez Gómez, alcalde municipal, de la Municipalidad de Nandayure por haberse ejecutado acciones, al margen de la legislación vigente y debilitar el control interno de la institución, y aparentemente incumplimiento de deberes por la presunta no ejecución del Acuerdo, Inciso i) del, Artículo VI, Sesión Ordinaria N°110 celebrada el 07 de junio de 2022. Ratificado en la Sesión Ordinaria N°113, celebra el 28 de junio de 2022, Artículo III, por lo que cabría eventualmente las sanciones que la legislación exprese, una vez agotadas las etapas procesales correspondientes, conforme se establece el ordenamiento jurídico.

Los hechos que a continuación se exponen, fueron realizados en el periodo comprendido, desde mayo del año 2021 al mes de agosto del año 2022, y permiten evidenciar que con su accionar, el señor Giovanni Jiménez Gómez, alcalde municipal, ha actuado al margen de lo que preceptúan los artículos, 17, inciso a) Código Municipal, que consagran el principio de legalidad.

Por lo que, con su actuación, el señor Giovanni Jiménez Gómez, podrían haber incurrido en la responsabilidad administrativa y penal por cuanto supuestamente se ha incumplido con la ejecución del acuerdos emitidos por el Concejo Municipal en pleno, causando daño a la regulación y el control interno de la Institución, y facilitando con ello el quebrantamiento el control interno institucional, siendo su responsabilidad como titular subordinado, establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo, evaluarlo y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, así como promover un ambiente propicio para el control, con lo cual han incumplido con lo señalado por los artículos 10, 12, incisos a), b) y d) y 13, incisos a) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 del 30 de julio de 2002, por lo que podrían verse afecto a la responsabilidad administrativa señalada en el artículo 39 de la citada Ley, y en consecuencia ser acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 41 de la misma Ley, así también el debilitamiento señalado está contemplado en el inc. d) del artículo 38 de la Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y sus correspondientes sanciones en el artículo 39, así como el incumplimiento del artículo 17 del inc. a) de la Ley 7794 Código Municipal.



En consecuencia y de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 en el inciso a), Código Municipal, procede valorar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente, con el fin de a publicar los

1-REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LAS TASAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN LOS DISTRITOS EN DONDE SE PRESENTE EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL CANTON DE NANDAYURE, Aprobado en año 2020 (19/05/2020).

2-REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE. Aprobado en año 2020 (22-12-2020).

3-REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE Aprobado en año 2022,

Artículo I. HECHOS.

1. Según folio Con fecha de 19 de mayo 2020, según Acuerdo Inciso 2) Artículo IX, de Sesión Ordinaria 03-2020, en el cual el Concejo Municipal aprueba: Moción presentada por el regidor propietario Manuel Alexander Urbina Garita y acogida por los regidores propietarios: Delia Lobo Salazar, Xiomara Mayorga Mena, Josefa Rodriguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indica que Considerando: La necesidad de adecuar el pago de impuesto de mantenimiento y obras de ornato. Mociono (namos). Para retomar el Reglamento para el cobro de la tasa por concepto de mantenimiento de Parques y Obras en los Distritos en donde se presenta el servicio en la jurisdicción del Cantón de Nandayure. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: Primero: Aprobar la moción antes citada, Segundo: Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN LOS DISTRITOS EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL CANTÓN DE NANDAYURE** y Tercero: Solicitarle al Alcalde Municipal realizar el trámite correspondiente para la publicación de dicho Reglamento en el Periódico Oficial La Gaceta. Mismo que queda de la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN LOS DISTRITOS EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL CANTÓN DE NANDAYURE.

2. Con fecha 22 de diciembre del 2020, según Acuerdo Inciso 7) Artículo IV, de Sesión Ordinaria 34-2020, en el cual el Concejo Municipal aprueba: Conocido el Oficio CHP-MN-001-2020 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de fecha 17 de diciembre de 2020, referente al Oficio CHP-MN-001-2020 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de fecha 17 de diciembre de 2020, en el que solicitan información referente a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de este Gobierno Local y aprobadas por este Órgano Colegiado, en la Sesión #26-2020 del 27 de Octubre del 2020, en la cual se recomendó la Actualización, Ajuste, Aprobación y Publicación del **Reglamento Sobre Modificaciones Presupuestaria, para la Municipalidad de Nandayure**. Considerando que la necesidad de realizar dichas modificaciones a dicho Reglamento, este Concejo acuerda: Primero: Aprobar la Propuesta de Reglamento presentada por la Comisión Municipal de

Hacienda y Presupuesto, Segundo: Solicitarle al Alcalde Municipal realizar los trámites correspondientes ante la Imprenta Nacional para la debida publicación del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese. Aprobado con tres votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Xiomara Mayorga Mena y dos votos negativos de la regidora propietaria Josefa Rodríguez Jiménez porque ella no está de acuerdo en reducir el número de modificaciones y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas porque considera que no se puede establecer un número de modificaciones. **ACUERDO APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

3. Con fecha 5 de mayo de 2021 el oficio SCM.MR 01-53-2021, se comunicó a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el acuerdo emitido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°53, celebrada el 04 de mayo de 2021 según el Artículo IX, Inc.1). Ratificado en la Sesión Ordinaria N°56, celebrada el 01 de junio de 2021 Artículo III, en la cual por moción #01-53-2021, presentada por el regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado y acogida por los regidores suplente Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes ejerciendo como regidores propietarios a.i, en ausencia de los regidores titulares, sobre Asunto: Presentación del Borrador del **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM, CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE.**(folio 001-008)

4. Con fecha del 29 de junio de 2022, según oficio SCM-IC 01-110-2022, se comunica aprobación del Acuerdo Inc.1) Artículo VI, Sesión Ordinaria N°110, celebrada el 07 de junio del 2022. Ratificado en la Sesión Ordinaria N°113, celebrada el 28 de junio de 2022. Artículo III, dirigido al Señor Giovanni Jiménez Gómez alcalde municipal. La aprobación del dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos CMAJ-2022 del 22 de abril de 2022, el cual fue acogido y aprobada la propuesta del **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM, CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE,** y se solicita al Señor Alcalde Municipal realizar el tramite correspondiente a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta en el plazo de Ley. **(folio 009-024)**

5. En oficio SCM.MR 01-113-2022 con fecha del 06 de julio de 2022, dirigido al Señor Alcalde en la cual se da por conocimiento y tramite del acuerdo Inc.1) Artículo IX, sesión Ordinaria N°113, celebrada el 28 de junio del 2022. Ratificado en Sesión Ordinaria N°114, celebrada el 05 de julio de 2022. Artículo III. En el cual se solicita nuevamente el trámite de publicación en el diario OFICIAL LA GACETA el **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM, CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE.** (folio 025)

6. Según oficio AM AA 1073-2022, con fecha del 21 de julio de 2022, enviada por el Señor Alcalde al Concejo, en el cual indica la justificación de la no publicación al diario Oficial La Gaceta del **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM, CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE.** La cual dice textualmente ..."Mediante la presente me dirijo de manera respetuosa a este concejo municipal. Y de paso les informo que no se podría publicar en el diario Oficial La Gaceta, lo del PLEBISCITO y que tan poco se podrá llevar a cabo, esto porque en el acuerdo inciso 1) del artículo IX, Sesión Ordinaria N°113 celebrado el 28 de junio de 2022. Ratificado en Sesión Ordinaria N°114 celebrada el 05 de julio de 2022. Artículo III. Tomado por este concejo, no cumple con lo estipulado en el artículo 19 del Código Municipal, por lo que ruego se



deje sin efecto dicho acuerdo que no tiene fundamento al no cumplir con el bloque de legalidad existente en el país. Por lo que este concejo no puede acoger una resolución contraria a la ley y aparentemente llegar a caer en el presunto delito de prevaricato" ...

7. en oficio SCM.LC 01-119-2022 con fecha 10 de agosto de 2022, el cual consta de 4 páginas. En el que se remite para conocimiento, tramite y da respuesta al Oficio AM AA 1073-2022 remitido por el Señor Alcalde Municipal sobre el Asunto: Justificación de la no publicación en diario de La Gaceta **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM, CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE.** (folio 027-030)

8. Correos con fecha de 13 de agosto de 2022 de Notificación de acuerdos de la Sesión Ordinaria 119-2022, celebrada el 9 de agosto de 2022. (folio 031-032)

9. Correos con fecha de 17 de agosto de 2022 de Notificación Oficio SCM.LC 01-119-2022 de acuerdos de la Sesión Ordinaria 119-2022, celebrada el 9 de agosto de 2022. (folio 033-034)

10. Acta N°119-2022, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipalidad de Nandayure, el 9 de agosto del 2022, correspondiente a los folios 317 a 331. (folio 035-049)

Así las cosas, y desde el escenario que se presenta, con respecto a los incumplimientos de acuerdos del Concejo Municipal, existe la presunción de que el señor Alcalde haya incurrido en el incumplimiento del ejercicio de los deberes del cargo.

Incumplimiento al Deber de Probidad:

De los hechos arriba descritos, de ser probables, el señor Jiménez Gómez, pudo haber infringido el artículo 17 de la Ley N°7794 Código Municipal, inciso a), correspondiente al Deber de probidad y falta del control interno, que en lo que interesa dice "Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilado la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdo municipales, las leyes y los reglamentos generales, así como el artículo 13 CM inciso c) Dictar los reglamento, la presentación de la Corporación, conforme a esta ley, siendo que el funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Asimismo, demostrar rectitud, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente"; el Señor Giovanni Jiménez Gómez alcalde de la municipalidad de Nandayure, realizó presuntamente una serie de actos que se establecen con meridiana claridad en los hechos como:

Incumplimiento de deberes como jerarca de la institución municipal.

Eventualmente, podría estar ante los presupuestos del artículo 13 y 17 de la Ley Código Municipal "Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal".

Sobre el Control Interno

La Ley General de Control Interno No. 8292 del 31 de julio de 2002 establece en su artículo 7 la obligatoriedad para los entes y órganos de disponer de sistemas de control interno aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Por su parte, el artículo 8 define el sistema de control interno como la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en cuanto a proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Precisa el artículo 10 de dicha ley que será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. Esta ley también establece en el artículo 12 que, en materia de control interno, son deberes del jerarca y los titulares subordinados velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente u órgano a su cargo y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

En cuanto al ambiente de control, el artículo 13, incisos c), d) y e) disponen que ***es deber del jerarca evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales***, establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo, así como establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

En relación con este mismo tema, el artículo 38 inciso d) de la **Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422**, establece que tendrá responsabilidad administrativa el funcionario que debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable, en tanto que el artículo 39 dispone las sanciones que proceden, según las faltas incurridas.

Por consiguiente, con su accionar el señor Giovanni Jiménez Gómez, incumplió además de las normas ya indicadas, con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422, e incurrió en el hecho generador de responsabilidad establecido en el artículo 110, inciso b), e), g), h), p), r), de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131, por lo que podría hacerse acreedor a las sanciones que establece el artículo 41 de la Ley General de Control Interno, el artículo 13 y 17 del Código Municipal, y los artículos 4 y 39 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422.

Petición :

Por lo señalado, el señor Giovanni Jiménez Gómez , Empleado Municipal viola el ordenamiento de Control Interno de manera grave y según se indica en el artículo 64 del Código Municipal, **eventualmente, de ser**

ciertos y probables los hechos imputados, cabría ser sancionado administrativamente, previo cumplimiento del debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pueda haber incurrido.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con las competencias asignadas a la Presidencia del Concejo Municipal se solicita:

1. Hacer de conocimiento a la Contraloría General de la Republica la necesidad y exigencia de este Concejo de la publicación de los reglamentos :

1-REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LAS TASAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAAS DE ORNATO EN LOS DISTRITOS EN DONDE SE PRESENTE EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL CANTON DE NANDAYURE, Aprobado en año 2020 (19/05/2020).

2-REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE. Aprobado en año 2020 (22-12-2020).

3-REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE Aprobado en año 2022,

Por la falta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, valorar la apertura del procedimiento correspondiente por haber infringido el cumplimiento de sus deberes como empleado municipal de la municipalidad de Nandayure, actuando con negligencia y falta al deber de probidad, al disponer, no solo de la oportunidad que le brinda un cargo de confianza, sino que también al actuar al margen de lo permitido por el ordenamiento jurídico, incluso violando principios constitucionales; faltar a su obligación y deber, que debió velar por el control interno de la municipalidad en lo que le correspondía y desatender la normativa de la Ley Contra la Corrupción debilitando el control interno. Así como la acción de debilitar el control interno de la organización se tiene como causal de responsabilidad administrativa del funcionario público establecida en el inciso d) del artículo 38 de la Ley Nro. 8422, las sanciones correspondientes están fijadas en el numeral 39 iuris ibidem.

OFRECIMIENTO DE PRUEBA

Sección 1.01 La prueba se encuentra en Anexo adjunto.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

Acta N°03-2020, Folio 424 y reverso , Según Acuerdo, Artículo IX Moción 02-2020, celebrada en Sesión Ordinaria del 19 de Mayo 2020. **"REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LAS TASAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAAS DE ORNATO EN LOS DISTRITOS EN DONDE SE PRESENTE EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL CANTON DE NANDAYURE".**

Acta N°034-2020, Reverso Folio 316 y Folio 317 según Acuerdo, Inciso 7, Artículo IV Informes de Comisión, en Sesión Ordinaria N°034-2020 celebrada el 22 de diciembre de 2020. "REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE"
Oficio SCM.MR 01-53-2021, Moción 01-Sesión 053-2021, Borrador REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES. PLEBISCITOS, REFEREDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON DE NANDAYURE.
Oficio SCM.IC 01-110-2022 Acuerdo Inciso 1) Artículo VI, Sesión Ordinaria N°110, celebrada el 07- de junio del 2022.
Ratificado en la Sesión Ordinaria N°113 celebrada el 28 de junio del 2022.
REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES. PLEBISCITOS, REFEREDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON DE NANDAYURE.
Oficio SCM.MR 01-113-2022 Acuerdo Inciso 1) Artículo IX, Sesión Ordinaria N°113, celebrada 28 de junio de 2022.Ratificado en Sesión Ordinaria N°114 celebrada el 05 de julio 2022. Artículo III.
Oficio AM AA 1073-2022, fecha 21 de julio de 2022
SCM.LC 01-119-2022, Acuerdo Inciso 1) Artículo IV, Sesión Ordinaria N°119, celebrada el 09 de agosto de 2022.
Notificaciones 13 agosto 2022
Notificaciones 17 agosto 2022
Acta N°119-2022

LUGAR O MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Comuníquese a la Contraloría General de la Republica para efectos de recibir notificaciones, Concejo Municipal, Municipalidad de Nandayure, Costado Norte de la Iglesia Católica, o bien al correo electrónico juanmiguel9092@gmail.com, o concejomunicipal@nadayure.go.cr

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces en realidad es un tema de los reglamentos y se tiene que cumplir con los acuerdos, por lo tanto no se ha cumplido entonces e igual entonces eso se estaría enviando a la Contraloria General de la República, para que tomen cartas en el asunto, entonces someto a votación el informe de la presidencia; aprobado por, Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado; se dispensa de trámite de comisión aprobado por, Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por, Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, el acuerdo de este dictamen queda de la siguiente forma:

- 8- Conocido el informe del Presidente Municipal, según Oficio PM 026-2022, referente al Incumplimiento de deberes de acuerdos emitidos en relación a la publicación de los reglamentos aprobados, a saber: **1-REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LAS TASAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAAS DE ORNATO EN LOS DISTRITOS EN DONDE SE PRESENTE EL SERVICIO EN LA JURISDICCION DEL CANTON DE NANDAYURE, Aprobado en año 2020 (19/05/2020).** **2- REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE. Aprobado en año 2020 (22-12-2020)** y **3-REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE Aprobado en año**



2022. Considerando lo manifestado en dicho informe, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger el Informe de Presidencia según Oficio PM 026-2022 y **Segundo:** Remitir dicho Informe a la Contraloría General de la República para su conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Informe de Presidencia en forma verbal.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, compañeros para darle otro informe de la presidencia, resulta que me envió otra nota que me llegó a mí, de parte de la Contraloría, yo les había a ustedes que hay área que nos están fiscalizando, en el tema de la Auditoría, no porque no hubiera auditor si no es un tema que nos fiscalizaron desde el año 2021 en adelante, como se estaba trabajando con la auditoría, al final nos hicieron unas recomendaciones, nos están diciendo que el Concejo tiene que contratar, perdón no contratar sino darle como recargo, de auditor a un funcionario de la Municipalidad y la Municipalidad definitivamente no puede estar sin auditor y le da la potestad al Concejo para que nombre a alguien, al respecto a los lineamientos que ahí viene en el documento.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a darle lectura al documento referente al INFORME Nro. DFOE-LOC-IF-00029-2022, de fecha 06 de octubre de 2022...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, el asunto con esto hay que tomar algunas decisiones y nombrar el auditor, bueno ahí viene las especificaciones de como tenemos que nombrar el recargo de la auditoría de algún funcionario, porque nos dan tiempo hasta el dos de diciembre, entonces lo que hay que hacer es tomar un acuerdo de pasar esto a la comisión especial del Auditor, que de todas maneras está trabajando con lo de la contratación del auditor de forma indefinida y que también vea este tema, para que sea la comisión recomiende un acuerdo y se estudie ahí las especificaciones, entonces lo pasamos a la comisión especial del auditor, aprobado por, Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión aprobado por, Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por, Erick Arroyo, Dunia Díaz, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, el acuerdo de este dictamen queda de la siguiente forma:

- 9- Conocido el informe verbal del Presidente Municipal, referente al INFORME Nro. DFOE-LOC-IF-00029-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, con Enfoque en la Continuidad del Servicio en la Municipalidad de Nandayure. **Considerando** la necesidad de analizar dicho informe, este Concejo acuerda: Remitir dicho Informe a la Comisión Especial Nombramiento Auditor Interno para su análisis y nos brinde las recomendaciones correspondientes. Comuníquese. C: Contraloría General de la República, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VI

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo VI de asuntos varios, que no tenemos, disculpe en asuntos varios, yo tenía, bueno Bin (Edwin Jiménez), es para ponernos de acuerdo, es que yo estoy tramitando voy a ver cómo me acomodo, hay que hacer una girilla ahí el vienes con un ingeniero de CONAVI.

El Sindico, Edwin Jiménez Salgado, pregunta, ¿cuándo sería?

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, el viernes, pero tiene que ser temprano porque debo estar aquí temprano por la sesión y espero en Dios que nos salga.

ARTICULO VIII Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO:** **Primero:** Considerando la reactivación económica del cantón de Nandayure, y siendo el Festival Navideño de San Pablo, un punto de captación de ingresos y visitantes importantes en el mes de diciembre, como se ha venido haciendo desde hace varios años. **Segundo:** Que la ADI San, Nandayure es la que está organizando el Festival Navideño del Distrito de San Pablo desde hace más de 10 años, en colaboración económica con la Municipalidad de Nandayure. **Tercero:** En razón de que el presupuesto extraordinario 1-2022 y 2-2022 por responsabilidades administrativas, de tal manera que se no se podría llevar a cabo el aporte de colaboración con la comunidad. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Para que se designe un monto por **₡5.000.000,00 (Cinco Millones de colones)** correspondiente a recursos de la **Ley 9156, del Presupuesto Ordinario 2022**, con el objetivo de facilitar la atracción turística y reactivación económica del distrito de San Pablo para llevar a cabo el **Festival Navideño Distrito de San Pablo 2022**, en coordinación con la ADI San Pablo, Nandayure y 2. Que posterior a dicha actividad la ADI San Pablo, deberá entregar un informe de ingresos y gastos, así como los proyectos de reinversión en los cuales se designarán los fondos recaudados, esto como un instrumento de Control Interno y Transparencia de los fondos públicos. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Remitir el presente acuerdo al Alcalde para su conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, entonces sin más que tratar se cierra la sesión, al ser 20 horas y 03 minutos que, Dios los acompañar y la virgen a todos.

Concluye la sesión a las 20 horas 03 minutos.



Presidente Municipal



Secretaria Municipal